

Conduccion á las Arcas Reales de los Respectivos  
Partidos, por su cuenta, y Riesgo, En seis por  
cientos, En la propia forma, que por Orden  
nuestro, es Instruccion de Año de mil Setecientos  
Diez y cinco, se concede á las Justicias de los  
Pueblos. Y para que tenga Integro, y puntual  
Efecto la Cobranza, y que se conozca desde que  
tiempo Empezó el adeudo, harran los Superin-  
tendentes, y subdelegados, que por sus Con-  
dicionas se les den sin dilacion Certificaciones  
de todos los Testimonios de las nuevas adquisi-  
ciones hechas, assi con Interbenzion de Instru-  
mento publico, como de las hechas por simple  
Papel de convenio, ó de Palabra: Y arregtan-  
dose á los parrafos Segundo de esta Instruccion pa-  
ra la Calidad, y Cantidad, de derechos á deudas  
dos, procurarán, y solicitarán con Diligencias  
Contradictorias, que las Iglesias, Lugares pios, y  
Comunidades Eclesiasticas, los Satisfagan: Y en

